MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1218

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO MOPC CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALCOHOLIMETRO DE LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 275.111.

Asunción, 13 de octubre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 4.133/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del **LLAMADO MOPC CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALCOHOLIMETRO DE LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 275.111;**

El informe de evaluación de fecha 8 de octubre de 2014;

El articulo 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03;

El artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones pública".

Que el Acto de Apertura del citado llamado fue realizado en fecha 2 de setiembre de 2014.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, la UOC emitió un informe de fecha 08 de Octubre de 2014, que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio fiscal según PAC Nº 275.111/2014.

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro

COPIA
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1218

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO MOPC CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALCOHOLIMETRO DE LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 275.111.

de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 11/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALCOHOLIMETROS DE LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA - SEGUNDA CONVOCATORIA", con ID Nº 275.111, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto Mínimo a contratar (en guaraníes - IVA incluido)	Monto Máximo a contratar (en guaraníes - IVA incluido)
ASISTEC & INSTRUMENTACION de Víctor Fretes RUC: 637565-2	Gs. 63.500.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil)	Gs. 127.000.000.- (Guaraníes ciento veintisiete millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

027